

CAMBADOS

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cambados,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria número 371/1998, para la declaración de fallecimiento de don Julio Vázquez Martínez, que nació el día 15 de diciembre de 1932, en Lois-Ribadumia (Pontevedra), el cual tuvo su último domicilio en Bruselas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cambados a 19 de febrero de 1999.—El Secretario.—9.822. 1.^a 9-3-1999

CARTAGENA

Edicto

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por Procurador, contra «Sociedad de Viviendas de Cartagena 92, Sociedad Anónima», don Trinidad Martínez Izquierdo, doña Francisca Díaz Manuel, don Isidro Ros Sánchez, «Electro Sánchez de Cartagena, Sociedad Limitada», «Aplicadores de Impermeabilizantes, Sociedad Limitada», doña Dolores Nieto Ros, «Suministros Eléctricos La Unión, Sociedad Limitada», y don Pedro José Heredia Valero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de abril de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3041/000/18/0001/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 4 de junio de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Vivienda en planta segunda, tipo B; se halla distribuida en diferentes dependencias y mide una superficie útil de 89 metros 48 decímetros cuadrados, y construida de 104 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y caja de escaleras y en parte la vivienda D de esta planta; derecha, entrando, vuelos de calle peatonal; izquierda, entrando, la vivienda tipo A de esta planta, y fondo, vuelos de calle peatonal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, sección San Antón, tomo 2.365, libro 368, folio 151, finca 35.641.

2. Vivienda en planta cuarta, tipo A; se halla distribuida en diferentes dependencias y mide una superficie útil de 39 metros 49 decímetros cuadrados, y construida de 45 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y caja de escaleras y en parte la vivienda tipo F en esta planta; izquierda, entrando, vuelos de calle Prolongación de Juan Fernández, y fondo, vuelos de zona descubierta destinada a aparcamientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, sección San Antón, tomo 2.365, libro 368, folio 181, finca 35.661.

3. Vivienda en planta tercera, tipo A; se halla distribuida en diferentes dependencias y mide una superficie útil de 39 metros 49 decímetros cuadrados, y construida de 45 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y caja de escaleras y en parte la vivienda tipo F en esta planta; derecha, entrando, la vivienda tipo F en esta planta; izquierda, entrando, vuelos de calle Prolongación de Juan Fernández, y fondo, vuelos de zona descubierta destinada a aparcamientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, sección San Antón, tomo 2.365, libro 368, folio 169, finca 35.653.

4. Vivienda en planta primera, tipo A; distribuida en diferentes dependencias; mide una superficie útil de 74 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y la vivienda tipo C de esta planta; derecha, entrando, la vivienda tipo B de esta planta; izquierda, entrando, vuelos de propiedad de «Sociedad de Viviendas de Cartagena 92, Sociedad Anónima», y fondo, vuelos de calle peatonal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, sección San Antón, tomo 2.365, libro 136, finca 35.631.

5. Vivienda en planta primera, tipo D; se halla distribuida en diferentes dependencias y mide una superficie útil de 86 metros 82 decímetros cuadrados, y construida de 114 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y caja de ascensor y en parte con la vivienda tipo B en esta planta; derecha, entrando, vivienda tipo C en esta planta; izquierda, entrando, vuelos de calle peatonal, y fondo, vuelos de la calle Prolongación de Juan Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, sección San Antón, tomo 2.365, libro 368, folio 145, finca 35.637.

6. Vivienda en planta tercera, tipo B; se halla distribuida en diferentes dependencias y mide una superficie útil de 93 metros 10 decímetros cuadrados, y construida de 111 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y caja de escalera y en parte la vivienda tipo D en esta planta; derecha, entrando, vuelos de calle peatonal; izquierda, entrando, la vivienda tipo G en esta planta, y fondo, vuelos de calle peatonal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, sección San Antón, tomo 2.365, libro 368, folio 166, finca 35.651.

7. Vivienda en planta segunda, tipo D; se halla distribuida en diferentes dependencias y mide una superficie útil de 86 metros 82 decímetros cuadrados, y construida de 114 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera y caja de ascensor y en parte la vivienda tipo B en esta planta; derecha, entrando, la vivienda tipo C en esta planta; izquierda, entrando, vuelos de calle peatonal, y fondo, vuelos de la calle Prolongación de Juan Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, sección San Antón, tomo 2.365, libro 368, folio 157, finca 35.645.

Tipos de subasta:

Finca registral número 35.641: 15.000.080 pesetas.
Finca registral número 35.661: 6.356.800 pesetas.
Finca registral número 35.653: 6.356.800 pesetas.
Finca registral número 35.631: 12.528.000 pesetas.
Finca registral número 35.637: 16.472.000 pesetas.
Finca registral número 35.651: 16.704.000 pesetas.
Finca registral número 35.645: 16.472.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 15 de enero de 1999.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.—9.933.

CERDANYOLA DEL VALLÈS

Edicto

Doña Luisa María Prieto Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cerdanyola del Vallès y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 304/1997 se siguen autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Sabadell, representada por el Procurador señor Baste, contra don Antonio García y doña Isidra Muñoz Muñoz, en los que, en resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que se dirá, habiéndose señalado para el acto de la primera subasta el día 13 de abril de 1999, a las diez horas; caso de resultar desierta, en segunda subasta el día 13 de mayo de 1999, a las diez horas; si igualmente quedara desierta ésta, en tercera subasta el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle San Francisco, número 18.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación que consta en escritura de hipoteca; rebajándose en la segunda subasta en un 25 por 100, y sin sujeción a tipo en la tercera subasta; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo, salvo en la tercera subasta, pudiendo hacerse posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda.—Para poder participar en las subastas deberán los licitadores acreditar en el acto haber efectuado la consignación de la cantidad, al menos, igual al 20 por 100 del precio que sirva de tipo para cada subasta, y en la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, la cual deberá verificarse en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, con indicación del número de este Juzgado y procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral referida en la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en dichas responsabilidades, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que

lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca hipotecada

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cerdanyola del Vallès al tomo 986, libro 471, folio 8, finca número 24.421, inscripción cuarta.

Número 37.—Piso primero, puerta B, con entrada por la escalera número 4 del edificio, en Cerdanyola del Vallès, plaza del Castaño, números 3 y 4, destinado a vivienda, sito en la planta primera; de 83,51 metros cuadrados de superficie útil. Consta de recibidor, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios, baño, aseo y cocina con lavadero.

Precio de tasación: 9.750.878 pesetas.

Dado en Cerdanyola del Vallès a 10 de febrero de 1999.—La Juez, Luisa María Prieto Ramírez.—El Secretario.—9.823.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Encarnación Pérez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 292/1998, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Ariza Colmenarejo, contra don Juan Miguel Bautista Bolonio y doña María Luisa Alonso Ansoain, para cuya garantía se constituyó hipoteca, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 12 de abril de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Muralla, número 1, primera, por el tipo de 32.630.000 de pesetas.

Segunda.—Para el caso de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el día 12 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de junio de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por ser festivo el día de su celebración o por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (calle Marqués de Santillana, sin número, de esta villa), presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones, a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado, entendiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta

F. R. 2.719. Sita en Becerril de la Sierra en la urbanización Majada de las Monjas, parcela de terreno de 617 metros cuadrados, consta de garaje y dos plantas, con una superficie construida en planta de 101 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo.

Y para su colocación en el tablón de anuncios del Juzgado y su publicación en los boletines oficiales y sirva en su caso de notificación a los deudores hipotecarios, expido el presente en Colmenar Viejo a 18 de enero de 1999.—La Secretaria, Encarnación Pérez Rodríguez.—9.683.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro Roque Villamor Montoro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria 874/1998, a instancias de don Rafael Rivera Durán, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Rivera Rodríguez, nacido en Posadas (Córdoba), el 21 de noviembre de 1907, hijo de don Antonio Rivera y doña María de la Salud Rodríguez, de estado civil casado en la fecha de su desaparición, y que su último domicilio fue en la calle Mayor, de Santa Marina, en Córdoba; en los que se ha acordado, por providencia de hoy, publicar el presente a los efectos legales oportunos.

Córdoba, 14 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro Roque Villamor Montoro.—El Secretario.—7.070. y 2.ª 9-3-1999

CÓRDOBA

Edicto

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 626/1998, promovido por el Procurador señor López Arias, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Antonio Illescas Sánchez, doña María del Sol Muñoz Redondo y «Automóviles El Cairo, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado

por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 4 de mayo de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 4 de junio de 1999.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 5 de julio de 1999, siendo la hora de las subastas señaladas la de las diez treinta. Y previéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 5.940.000 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado a ello el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.

Bien objeto de subasta

Local comercial. Procedente del situado en planta baja del edificio sin número de gobierno con fachada a las calles El Cairo y de nueva apertura, sin nombre, en el polígono de «Levante», de esta capital. Tiene una superficie de 45 metros 52 decímetros cuadrados. Está señalado en el plano con el número 1-4 b. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba al tomo 1.679, libro 610, folio 224, finca número 47.747, inscripción tercera vigente.

Dado en Córdoba a 10 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José María Morillo-Velarde Pérez.—El Secretario.—9.873.

ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Guadalupe Iglesias Rosado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Esplugues de Llobregat y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio de divorcio, con el número 280/1996-P, promovido por don José Antonio Sidrach de Cardona y Muñoz, representado por el Procurador don Carlos Ferreres Vidal y asistido por el Letrado don Guillermo Sánchez Lineros, ambos del turno de oficio, contra doña María Teresa Mora García, en paradero desconocido, y en el que se ha dictado providencia ordenando el emplazamiento, por diez días, a la demandada para que comparezca en autos y se persone en forma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándolo en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, con paradero desconocido, y surta los efectos oportunos, expido el presente para su inserción en los periódicos oficiales y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Esplugues de Llobregat a 13 de noviembre de 1998.—La Juez, Guadalupe Iglesias Rosado.—El Secretario.—9.884-E.